

- **Contra el Acoso Sexual en el Deporte Base: Formación, Prevención, Actuación. #sinacosoganamos**

Prof. Belén Blázquez Vilaplana, Raquel Vela Díaz y Isabel M<sup>a</sup> Villar Cañada  
Nº de estudiantes que pueden participar: 2

#### *Breve descripción del proyecto*

El siguiente proyecto parte de la reciente normativa española sobre la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LO 8/2021, de 4 de junio) que ha dado lugar a la necesidad de dotarse de protocolos para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo (art. 47) y de lo recogido en el Pacto de Estado contra la violencia de género firmado en el año 2017, que venía a completar y ampliar la normativa española contra la violencia de género de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Tras la revisión bibliográfica y de recursos, así como de la normativa nacional y local, junto a las acciones emprendidas por otras entidades en distintos niveles administrativos y por el Consejo Superior de Deportes, hemos planteado la opción de analizar cuál es la situación en el ámbito deportivo de la ciudad de Jaén para prevenir la violencia sexual y/o sexista en el deporte base. De ahí que las actividades planteadas se inscribirían en la necesidad de pensar nuevas estrategias de políticas de igualdad y de erradicación de la violencia, así como abordar de forma transversal la visibilidad del colectivo LGTBI en la infancia. Todo ello, en el deporte que llevan a cabo, sobre todo, los niños y las niñas usuarios/as de las Escuelas Deportivas. Para poder trabajar en estos temas, se ha considerado imprescindible hacerlo con perspectiva de género.

Desde que surgió el movimiento #Metoo en Estados Unidos relacionado con el mundo del espectáculo, se han multiplicado las denuncias que han destapado numerosos casos de abusos (muchos de ellos sexuales y/o sexistas) en distintos escenarios. Entre ellos, nos interesa particularmente detenernos en la práctica del deporte, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. En este sentido, han sido numerosas las noticias que se han sucedido en los medios de comunicación, como pueden ser las del equipo de gimnasia deportiva norteamericano, las del fútbol base del Barcelona o las relativas a la gimnasia artística en Holanda o en algunos clubes españoles, por citar sólo algunas de las más comentadas.

Su importancia, desconocimiento y necesidad de actuar se ha visto refrendada en el caso español por las medidas implementadas desde el Consejo Superior de Deportes, entre ellas, merece citarse el Protocolo de 2013, actualizado en 2020, debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LO 8/2021, de 4 de junio). Esta normativa, en su artículo 48, recoge las medidas que deben cumplir las entidades que realizan actividades deportivas con menores de edad de forma habitual-

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres recogía en su artículo 7 la necesidad de luchar contra el acoso sexual (cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de la persona, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo) y/o por razón de sexo (cualquier comportamiento producido en razón del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo). Así mismo, en el artículo 62, se hablaba del compromiso de las Administraciones Públicas y de los Organismos Públicos dependientes de ella de contar con un protocolo a través del cual se garantizase la prevención de estas actitudes. Esta normativa se materializó en un Acuerdo de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública que debía dar origen a los Protocolos en los organismos referidos en la misma.

Sobre estos temas, aunque se destaca la dificultad de contar con datos que reflejen claramente la importancia del problema y de estándares internacionales que recojan cifras que muestren el número de afectados/as, lo cierto es que el tema del abuso sexual y/o sexista de menores en el deporte es innegable. Así, distintos trabajos establecen que, en los diferentes países europeos, entre el 20% y el 45% de los/as deportistas encuestados habían sufrido acoso sexual. Hasta hace no mucho tiempo, era un tema completamente silenciado, donde apenas se producían denuncias y donde se habían normalizado situaciones que distan mucho de poder ser consideradas normales y toleradas (contactos físicos; comentarios sexistas; comentarios sobre la vida personal, etc.). El movimiento #MeToo tuvo una importante repercusión en el ámbito deportivo y diferentes deportistas en activo –o no- han decidido denunciar estas situaciones. Entre ellas, hay que resaltar que muchas vienen condicionadas por la estrecha relación de poder que se establece entre los/as deportistas y sus entrenadores/as, lo cual dificulta la visibilización de estos abusos por cuanto, para los/as deportistas, el abusador/a suele ser considerado casi como “un ídolo”. Hecho que se ve potenciado cuando las personas que lo sufren son menores de edad.

En España, la situación no es muy distinta, como se ha recogido en distintos medios de comunicación: “Juicio contra un entrenador español. Las plagas de los abusos sexuales: del atletismo español a la patinadora surcoreana” (Diario El Confidencial – 17-01-2019); “El deporte español ante el gran reto de la protección a los deportistas” (Diario El País – 10-01-2021); “Los abusos, la peor cara del deporte” (Diario El País - 10-03-2021); “Cómo prevenir los abusos y el acoso sexual en el deporte” (Diario La Vanguardia – 31-08-2020). Todo ello, a pesar de que España ha firmado y ratificado el Convenio de Lanzarote que entró en vigor en 2010 (firmado por los 47 países miembros del Consejo de Europa); la Resolución del Parlamento Europeo reconociendo el acoso sexual en el 2005; la Declaración de Consenso del Comité Olímpico Internacional del 2007 y del Código de Ética Deportiva de la UNESCO del 2010. En este último caso, se menciona como responsabilidad de las entidades que manejan el deporte: “Velar por la implantación de garantías en el contexto de un marco general de apoyo y protección a menores, jóvenes y mujeres, con objeto de proteger del abuso y acoso sexual a los grupos antes mencionados y de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces.

Queremos resaltar que, aunque la violencia sexual tiene mayor prevalencia entre niñas y mujeres, en este caso se dirigirá también a niños – menores de edad – y a niños y niñas que se identifiquen con el colectivo LGTBI. Sin diferenciar, además, entre deportes individuales y colectivos, por cuanto, los datos suministrados por Emakunde (2015) exponen que, no existe una gran diferencia entre deportes individuales y colectivos, aunque sí lo hay entre aquellos deportes considerados tradicionalmente masculinos, por cuanto en los mismos, las mujeres suelen ser minoritarias y suelen soportar situaciones de exclusión y soledad.

El objetivo principal sería:

- Realizar un diagnóstico de la situación sobre el acoso sexual en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Jaén.

Lo que a su vez permitiría:

- Proponer un código de buena conducta en temas de acoso sexual y/o sexista para el ejercicio del deporte en las escuelas deportivas del Ayuntamiento de Jaén.
- Proponer un Protocolo para el Área de Deporte del Ayuntamiento de Jaén.
- Proponer una Campaña de sensibilización para la creación de entornos seguros dentro del Deporte base.

#### *Metodología*

En primer lugar, se realizaría el diagnóstico de la situación a través de:

- o Búsqueda bibliográfica y de datos sobre el problema objeto de estudio.
- o Recopilación de material documental y datos.
- o Lecturas proporcionadas por las profesoras de la UJA
- Asistencia a las clases del Máster de Análisis Crítico de las desigualdades de género e intervención integral contra la Violencia de género (se les propondrá la asistencia a dos materias del máster impartidas por el profesorado implicado en el proyecto) durante las últimas semanas del mes de febrero y primeras de marzo. El horario es de tardes. Se analizarán las opciones de asistencia en función de la carga de trabajo del alumnado que seleccionen el proyecto.
- Realización de varias sesiones de trabajo vía google meet o presencial en la Universidad para hacer un seguimiento del trabajo realizado.
- Elaboración de la propuesta de:
  - o Protocolo buena conducta
  - o Protocolo contra el acoso sexual y/o sexista
  - o Propuesta de Campaña de sensibilización

En caso de no ser posible la realización de las tres propuestas, se les propondrá que sean ellos/as quienes seleccionen cuál es el tema que quieren desarrollar.

Se plantea la opción de adaptar el trabajo y el cronograma en función del perfil del alumnado que participe.